

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 600 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 14 JUL 2015

VISTOS:

El Oficio Nº 423-2015-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 10 de julio del 2015, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el adicional de obra Nº 01 y deductivo Nº 01 de la obra "Construcción de Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la UNTRM"; el Proveído, de fecha 10 de julio del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 1100-2014-UNTRM-R, de fecha 12 de diciembre de 2014, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la obra: "Construcción del Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la UNTRM-A", siendo la modalidad de ejecución por contrata y el plazo de ejecución es de 90 días; cuyo presupuesto de obra es de S/. 590,128.38 (Quinientos noventa mil ciento veintiocho con 38/100 nuevos soles);

Que, con fecha 19 de enero de 2015, se suscribió el contrato de Ejecución de Obra Nº 006-2015-UNTRM-DGA/DE-DABA, con el CONSORCIO T Y L, para la ejecución de la obra: "Construcción del Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la UNTRM", por el monto contractual de S/. 509,600.00 (Quinientos nueve mil seiscientos con 00/100 nuevos soles), sin IGV, por el plazo de ejecución de 90 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones enumeradas en el artículo 184º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Resolución Rectoral Nº 589-2015-UNTRM-R, de fecha 08 de julio del 2015, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 02 por 24 días calendarios, de la obra "Construcción del Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la UNTRM";

Que, con Carta Nº 020-2015-CONSORCIO T Y L/RL, de fecha 18 de junio del 2015, el Ing. Laynes Rabanal Ocampo, Representante Legal, del Consorcio T y L, remite a la Dirección General de Infraestructura y Gestión Ambiental, el expediente del adicional Nº 01 de la obra "Construcción de Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la UNTRM", indica que el sustento técnico legal del adicional de obra, se realiza en concordancia con el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 20º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF; así como con lo estipulado en la Directiva Nº 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las prestaciones adicionales de obra", aprobado mediante Resolución de Contraloría 196-2010-CG, adjuntando los documentos sustentatorios;

Que, mediante Informe Nº 043-2015-UNTRM-DIGA/JEH, de fecha 09 de julio del 2015, el Ing. José Estrada Huamán, Inspector de obra, concluye que al cumplirse los procedimientos administrativos, legales, límites financieros y luego de revisar el Expediente de Adicional y Deductivo de obra, emite opinión favorable para el adicional de obra Nº 01 y del deductivo vinculante Nº 01, con un plazo, necesario para su aprobación de 30 días, indica que el Presupuesto Adicional Nº 01 es por el monto de S/. 134,374.73 (Ciento treinta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 73/100 Nuevos Soles) y el Presupuesto Deductivo Vinculante Nº 01, por el monto de S/. 58,238.73 (Cincuenta y ocho mil doscientos treinta y ocho con 73/100 Nuevos Soles), el monto neto del adicional Nº 01, es de S/. 76,136.00 (Setenta y seis mil ciento treinta y seis con 00/100 Nuevos Soles), con un porcentaje de incidencia de 14.94%,



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 600 - 2015-UNTRM-R.

Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión de Resolución, aprobando el adicional de obra N° 01 y deductivo N° 01 de la obra "Construcción de Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la UNTRM", tal como sustenta el Informe N° 043-2015-UNTRM-DIGA/JEH, antes citado;

Que, mediante Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, con los vistos de la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ADICIONAL N° 01 por el monto de S/. 134,374.73 (Ciento treinta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 73/100 Nuevos Soles), de la obra "Construcción de Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la UNTRM", solicitado por el Contratista Consorcio T y L, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL DEDUCTIVO N° 01 por el monto de S/. 58,238.73 (Cincuenta y ocho mil doscientos treinta y ocho con 73/100 Nuevos Soles) de la obra "Construcción de Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la UNTRM", solicitado por el Contratista Consorcio T y L, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR EL PRESUPUESTO DERIVADO del Adicional y Deductivo N° 01 por el monto de S/. 76,136.00 (Setenta y seis mil ciento treinta y seis con 00/100 Nuevos Soles), de la obra "Construcción de Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la UNTRM", solicitado por el Contratista Consorcio T y L, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, CONSORCIO T y L y Supervisor de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"


Abog. Germán Auri Evangelista
Secretario General(e)